

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 4 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS

ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA AL LICENCIADO GUSTAVO MANZANO TROVAMALA HEREDIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS EN EL ESTADO, QUE POR TIEMPO INDEFINIDO SE LE CONCEDIÓ A PARTIR DEL VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE OAXACA Y CON ELLO EL REINICIO DE FUNCIONES CON ESTA FECHA.

--- TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS. ---
 --- Se da cuenta con el escrito de fechos, tres de octubre del año en curso, fechos por conducto de la Oficina de Partes de la Dirección General de Notarías y del Archivo, en su misma fecha, suscrito y firmado por el Licenciado Gustavo Manzano Trovanzala Heredia, Notario Público número Noventa y Seis en el Estado, con el que da por terminadas las funciones que por tiempo indefinido, se le concedió en términos de los artículos 130 y 101 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca y con el consentimiento de funciones por esta fecha, con el que se cita la devolución de su sello de autorizar concentrado en la Dirección General de Notarías y del Archivo, en virtud de la Licencia concedida así como aquellos libros y apéndices del protocolo a su cargo, que no tengan diez años contados desde la fecha de su cierre en términos del artículo 55 de la referida Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca; en la misma manera solicito se le autorice el libro número 138 del protocolo a su cargo, que ocupará en el presente año 2016. Ante la exposición escrito, Notario en cuestión y con fundamento en los artículos 100, 101 y 146 fracciones I, V y XIII de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, se dicta el siguiente: ---

A C U E R D O

--- PRIMERO. --- Agréguese el escrito de cuenta al expediente personal del Licenciado Gustavo Manzano Trovanzala Heredia, Notario Público número Noventa y Seis en el Estado, con el que da por terminadas las funciones que por tiempo indefinido, se le concedió a partir del veinticinco de abril del año dos mil trece, en términos de los artículos 130 y 101 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca y con ello el reinicio de funciones con esta fecha; con el que solicita la devolución de su sello de autorizar concentrado en la Dirección General de Notarías y del Archivo, en virtud de la Licencia concedida, así como aquellos libros y apéndices del protocolo a su cargo, que no tengan diez años contados desde la fecha de su cierre en términos del artículo 55 de la referida Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca y la autorización del libro número 138 del protocolo a su cargo que ocupará en el presente año 2016. ---

--- SEGUNDO. --- Se le tiene al Licenciado Gustavo Manzano Trovanzala Heredia, Notario Público número Noventa y Seis en el Estado, cuando por tiempo indefinido, que se le concedió a partir del veinticinco de abril del año dos mil trece, en términos de los artículos 130 y 101 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, y que que reanuda sus funciones como Notario Público número Noventa y Seis en el Estado, a partir de esta fecha, en el Distrito Judicial del Centro, Oaxaca. ---

--- TERCERO. --- Se autoriza al Licenciado Gustavo Manzano Trovanzala Heredia, Notario Público número Noventa y Seis en el Estado, para ejercer sus funciones notariales a partir de esta fecha, tres de octubre del año dos mil dieciséis. ---

--- CUARTO. --- Se autoriza la devolución del sello de autorizar del Licenciado Gustavo Manzano Trovanzala Heredia, Notario Público número Noventa y Seis en el Estado, concentrado en la Dirección General de Notarías y del Archivo, en virtud de la Licencia que se da por terminadas. ---

--- QUINTO. --- Realizarse las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Materias de los Notarios Públicos que se lleva en esta Dirección General de Notarías y del Archivo. ---

--- SEXTO. --- Se autoriza la devolución de los libros y apéndices del protocolo a cargo del Licenciado Gustavo Manzano Trovanzala Heredia, Notario Público número Noventa y Seis en el Estado, que no tengan diez años contados desde la fecha de su cierre en términos del artículo 55 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca; incluyéndose los registros correspondientes en el inventario del Archivo General de Notarías. ---

--- SÉPTIMO. --- Se autoriza al Licenciado Gustavo Manzano Trovanzala Heredia, Notario Público número Noventa y Seis en el Estado, el libro número 138 del protocolo a cargo para ocuparse en el presente año 2016, debiendo pagar los derechos correspondientes antes de ser utilizado. ---

--- OCTAVO. --- Al iniciar sus labores, el Licenciado Gustavo Manzano Trovanzala Heredia, Notario Público número Noventa y Seis en el Estado, lo hará ante el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Oficina Superior de Justicia, al Director General de Notarías y del Archivo, al Colegio de Notarios y además publicará un aviso por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. ---

--- NOVENO. --- Gírese copia al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que se publique en el presente acuerdo por dos veces consecutivas a copia del interesado. ---

--- DÉCIMO. --- Notifíquese al Licenciado Gustavo Manzano Trovanzala Heredia, Notario Público número Noventa y Seis en el Estado, para los fines a que haya lugar. ---
 --- DÉCIMO PRIMERO. --- Hecho lo anterior archívese el presente acuerdo en el expediente personal del Licenciado Gustavo Manzano Trovanzala Heredia, Notario Público número Noventa y Seis en el Estado, que lleva la Dirección General de Notarías y del Archivo. --- Así lo acordó y firmó por duplicado la Ciudadana Licenciada María Rodríguez Leyva, Encargada del Despacho de la Dirección General de Notarías y del Archivo en el Estado, Doña Fe. ---

PERIÓDICO OFICIAL
 SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
 C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
 OFICINA Y TALLERES
 SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
 TELÉFONO Y FAX
 51 6 37 26
 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.